



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2°
TEL. 3174404181

jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 25 599 40 89 001 2020 0008600
Accionante: Colfondos.
Accionado: Municipio de Apulo Cundinamarca.

Apulo, Cundinamarca, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Juzgado Penal del circuito de la Mesa el 30 de octubre de 2020, se dispone de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, DECLARAR ABIERTO EL INCIDENTE DE DESACATO en contra de la Dra. Maribel Roció Hernández Vanegas, en su condición de alcaldesa del Municipio de Apulo y responsable del cumplimiento de fallos de tutela.

Notifíquese al incidentado a través del correo electrónico oficial suministrado para notificaciones, alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co con el fin de garantizarle el derecho de defensa a quien se le corre traslado por el término de tres (3) días.

Entérese de esta decisión a la Personería Municipal del Lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08bdd46b68d5c17590953fc75f76cc069595aa1118a2089acf5863397da4641**
Documento generado en 13/02/2021 04:07:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**